

VISTOS:

El Memorando N° D000574-2023-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado, el Informe N° D000232-2023-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado y el Informe N° D000476-2023-JUS/PGE-OA-UFRH de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y se dictan otras disposiciones;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución de la Procuradora General del Estado N° D000018-2022-JUS/PGE-PG, se designa a la señora Arelí Seraya Valencia Vargas en el cargo de Directora del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado;

Que, la indicada servidora ha presentado su renuncia al cargo, habiendo sido aceptada por Resolución N° D000346-2023-JUS/PGE-PG, siendo su último día de ejercicio en el cargo el 31 de mayo de 2023; por lo que, a fin de asegurar la operatividad de dicho órgano, resulta necesario designar temporalmente a otro servidor en dicho cargo hasta la designación de un nuevo titular;

Que, se ha visto por conveniente designar temporalmente al señor Manuel Enrique Valverde Gonzales, como Director del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones como Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, en ese sentido, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración, traslada y otorga conformidad al Informe N° D000476-2023-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el que concluye que el señor Manuel Enrique Valverde Gonzales, cumple con el perfil y los requisitos para ser designado temporalmente en el cargo propuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y con los vistos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal

Designar temporalmente, al señor Manuel Enrique Valverde Gonzales, en el cargo de Director del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado, en adición a sus funciones de Director de la Dirección Técnico Normativa de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Manuel Enrique Valverde Gonzales, y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado